



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0720)
20 SET. 2013

Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares damnificados por atentados terroristas al subsidio familiar de vivienda urbana para los Municipios de Toribio y Corinto en el Departamento del Cauca, abierta mediante Resolución No. 0509 del 14 de agosto de 2013

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que la Ley 3 de 1991, en su artículo 7° define que “(...) Podrán ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda los hogares de quienes se postulen para recibir el subsidio, por carecer de recursos suficientes para obtener una vivienda, mejorarla o habilitar legalmente los títulos de la misma; el reglamento establecerá las formas de comprobar tales circunstancias (...)”

Que resulta viable otorgar subsidio familiar de vivienda a las víctimas de los atentados terroristas, que cumplan con los aspectos normativos establecidos en la Ley 418 de 1997 modificada por la Ley 782 de 2002, prorrogadas en su vigencia por cuatro años más por la Ley 1106 de 2006 y en el Acuerdo 006 de 2003 del Fondo Nacional de Vivienda.

Que de conformidad por los artículos 15 y 26 de la Ley 418 de 1997 los hogares damnificados por atentados terroristas pueden ser beneficiados con subsidio familiar de vivienda.

Que en virtud de los hechos de violencia acaecidos en los municipios de Toribio y Corinto en el Departamento del Cauca en los años 2011 y 2012 varias viviendas fueron afectadas como consecuencia de dichos atentados terroristas, perdiendo la totalidad o parte de las viviendas.

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares damnificados por atentados terroristas al subsidio familiar de vivienda urbana para los Municipios de Toribio y Corinto en el Departamento del Cauca, abierta mediante Resolución No. 0509 del 14 de agosto de 2013"

Que la Ley 1448 de 2011 consideró como víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño con ocasión del conflicto armado interno

Que, el Municipio de Toribio solicita se amplié el plazo de la convocatoria para atentados terroristas, debido a que la Mayoría de los postulantes presentan destrucción total de las viviendas, ante lo cual se hace necesario diseñar los planos de cada vivienda para elaborar los presupuesto individuales de las reconstrucciones.

Que en atención a la información suministrada por los funcionarios de Comfacauca, a la fecha no se han recibido postulaciones, toda vez que las Secretarías de Planeación de los Municipios de Toribio y Corinto se encuentran elaborando el presupuesto de obra para la reconstrucción de las viviendas.

Que en mérito de lo expuesto,

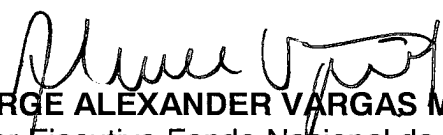
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ampliar la convocatoria abierta mediante Resolución No. 0509 del 14 de agosto del 2013, para la postulación de hogares damnificados por atentados terroristas al subsidio familiar de vivienda urbana para los Municipios de Toribio y Corinto en el Departamento del Cauca, hasta el viernes 18 de octubre de 2013

PARÁGRAFO. La asignación de los subsidios familiares de vivienda se realizará a los hogares que cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente y hasta agotar la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Luz Marina Rodríguez Martínez
Revisó: Andrei Suárez Moreno